

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EMPRESA CONSULTING SERVICIOS LUCKY S.R.L Y ENVIRONMENTAL TESTING LABORATORY S.A.C.

Conste el presente documento, el convenio que celebra de una parte a La empresa **CONSULTINGSEL S.R.L.** con RUC N° 20494759188, con domicilio fiscal en Urb. San Carlos Mz B Lote 30 distrito, provincia y departamento de Ica, representado legalmente por el señor **LUIS ALBERTO ROBLES ARANA**, identificado con **DNI N° 04079355**, según facultades inscritas en la partida electrónica N° 11044443, asiento N° A-1 del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Ica, y de la otra parte, La empresa **ENVIRONMENTAL TESTING LABORATORY S.A.C.**, con RUC N° 20523205936, con domicilio fiscal en Cal B Mza C Lote 40 Urb. Panamericana, distrito de San Martín de Porres, departamento y provincia de Lima, representado legalmente por el señor **TIRADO ROCA CARLOS ALBERTO** identificado con DNI N° 07544635, según facultades inscritas en la partida registral N° 12361476, asiento N° A00001 del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Lima.

PRIMERA:

Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés.

SEGUNDA:

Este Convenio tiene por finalidad que la empresa **ENVIRONMENTAL TESTING LABORATORY S.A.C.** respalde a **CONSULTINGSEL S.R.L.** Que trabaja exclusivamente con su representada quién es un laboratorio debidamente acreditado ante el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).

Asimismo, la empresa **ENVIRONMENTAL TESTING LABORATORY S.A.C.** brindará la prioridad del caso a la empresa **CONSULTINGSEL S.R.L.** para que los trabajos sean mucho más rápidos y eficaces.

Por su parte, la empresa **CONSULTINGSEL S.R.L.** acreditará a la empresa **ENVIRONMENTAL TESTING LABORATORY S.A.C.** priorizando la realización de los trabajos con el laboratorio ENVIROTEST siempre y cuando cumpla las expectativas en cuanto a rapidez y una mejor oferta económica.




TERCERA:

Cada organización podrá proponer a la otra, las actividades que crean convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

CUARTA:

El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de un año, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración.

QUINTA:

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo, comunicándolo, por escrito, además, en caso se crea necesario se podrá dar por concluido el presente convenio, siempre y cuando este sea anticipado por escrito con dos meses de antelación.

SEXTA:

El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida para cada caso en particular.

SÉPTIMA:

A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio con la firma de ambas partes



CONSULTINGSEL S.R.L.
Ing. Luis Robles Arana
GERENTE

EMPRESA
CONSULTINGSEL S.R.L



ENVIROTEST S.A.C.
Ing. Alberto Tirado Roca
Gerente General

EMPRESA
ENVIRONMENTAL TESTING
LABORATORY S.A.C.